

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha doce de diciembre del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 420-2017-CEPG-UNAC.- Bellavista 12 de diciembre de 2017.

Visto el **Dictamen N° 187-2017-CCG-EPG-UNAC**, de fecha 06 de diciembre de 2017, en la que la comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, Dictamina a la **Bach. ACOSTA TUESTA JOANA JOSEFA**, aspirante a obtener el grado Académico de **MAESTRO EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO**, reúne los Requisitos curriculares y de Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el **Art. 196º inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Aprobar los certificados de estudios, diplomas, grados académicos de maestro y de doctor; y, elevar los diplomas y grados al Consejo Universitario para que los confiera" en concordancia con el Artículo N° 233 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao.

Que, mediante el **Dictamen N° 187-2017-CCG-EPG-UNAC**, de fecha 06 de diciembre de 2017, en la que la comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, Dictamina a la **Bach. ACOSTA TUESTA JOANA JOSEFA**, aspirante a obtener el grado Académico de **MAESTRO EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO**, reúne los Requisitos curriculares y de Reglamento.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 12 de diciembre de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 92º del Reglamento General de la Universidad del Callao.

RESUELVE:

- 1. APROBAR** el grado Académico de **MAESTRO EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO**, a la **Bach. ACOSTA TUESTA JOANA JOSEFA**.
- 2. ELEVAR** el expediente al Consejo Universitario a fin de que sea ratificado y se le confiera el diploma que acredite el Grado Académico de Maestro.
- 3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. Dr. Ing. Santiago L. Rubiños Jiménez.- secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/bor

TRCE4202017

